



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 006746

1. Sumilla: Solicito una plaza

de vacante para auxiliar de educación Inicial

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige Directora de Unidad de Gestión educativa local el collao - slave

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos) Celestina Prudencia Lupaca Estrella

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

45719995
5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Me dirijo a usted con el fin de expresar mi interés en solicitar una plaza de vacante para auxiliar de educación inicial que ha sido anunciada en la página web. Considero que mi formación académica y experiencia profesional se alinie con los requisitos de la posición y que me permita apostar de manera significativa al equipo de trabajo

9. Documentos que se adjuntan:

DNI

cv

Bachiller

Certificados

10. Lugar y Fecha: Ilave 10 de enero de 2025

11. Firma:

FORMACIÓN ACADÉMICA

CURRICULUM VITAE



I. DATOS PERSONALES

APELLIDOS : LUPACA ESTRELLA
NOMBRE : Celestina Prudencia
NACIONALIDAD : Peruana
D. N. I. : 45719795
DIRECCIÓN : Pílcuyo
LUGAR DE NACIMIENTO : Pílcuyo
EDAD : 35 años
ESTADO CIVIL : Soltera.
TELEFONO : (Cel.) 925754830

II. ESTUDIOS REALIZADOS:

- Nivel Primario : IEP. N° 70321 Pílcuyo
- Nivel Secundario : IES. Cesar Vallejo – Pílcuyo
- Nivel Superior : ESFAP. Pílcuyo Música Concluido
- Nivel superior : CETPRO. Ilave Computación e Informática Concluido

III. TITULOS:

- Licenciada en Artista profesional
- Bachiller en Artista Profesional

IV. DIPLOMAS:

- Diploma de honor del ESFA - Pílcuyo, Artista profesional. 2015
- Diploma de egresado de operador de computadoras. 2015

V. CERTIFICADOS:

- Certificado de Desarrollo Social, Emocional y Moral en los niños de 3 a 5 años, agosto del 2024.
- Certificado de el Desarrollo y Aprendizaje en los niños de 3 a 5 años, marzo del 2023.
- Gestión de Medio Ambiente Servicios Generales en Atención y Cuidado de la primera infancia, octubre del 2023.
- Certificado de estimulación infantil en el curso de Auxiliar de Educación Inicial. 2023

- Certificado de el Desarrollo y la Conducta del Niño en su primer año de vida. En Educación auxiliar. 2023
- Certificado de Fortalecimiento de capacidades para promotoras Educativas Comunitarias de PRONOEI 2022.
- Certificado en el curso de Inglés Intensivo para Adultos con la Metodología EASY LEARNING, nivel intermedio. 2022
- Certificado del Módulo I Ofimática Módulo II y III en la operación de base de datos. 2016

VI. CONSTANCIAS:

- Constancia de prácticas profesionales IES Antonio Raimondi. 2014

VII. RESOLUCIONES:

- Resolución directoral Regional N° 3041 - 2019 - DREP.
- Resolución directoral Regional N° 2214 - 2023 - DREP.

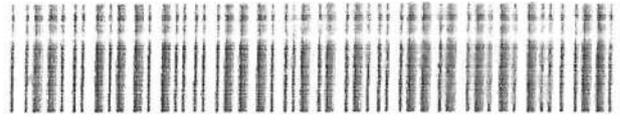
VIII. EXPERIENCIA LABORAL:

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE
CARGO : SECRETARIA DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS
PERIODO : 02/01/2024 AL 31/08/2024

Ilave, 10 Enero del 2025.



Celestina Prudencia Lupaca Estrella
DNI N° 45719794



Carmen Velarde Kofchin
CARMEN VELARDE KOFCHIN
JEFE NACIONAL

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Distrito
PILCUYO

Provincia
EL COLLAO

Departamento
PUNO

Dirección
COM. HUARQUISANA

Grupo de Votacion 009195

Observaciones
Donación de Organos NO



ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO PARA AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Por el presente documento celebran el contrato de servicio de auxiliar de educación, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de, con domicilio en, representada para estos efectos por su Director (a), designado mediante Resolución N° a quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el señor(a), identificado (a) con DNI N°..... y domiciliado en, quien en adelante se denomina AUXILIAR DE EDUCACIÓN; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Auxiliar de Educación, se adjudicó la plaza orgánica/eventual a don(ña) para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del AUXILIAR DE EDUCACIÓN para que cumpla funciones en la plaza con código perteneciente a la Institución Educativa De la modalidad de Educación Básica Regular (Inicial, Secundaria), Básica Especial (Inicial, Primaria), ubicada en el Distrito de, Provincia de, Región de

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el de..... del 20..... y finaliza el de del 20.....

CLÁUSULA CUARTA.- EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN en virtud al presente contrato percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios previstos en la Ley N° 30493 y en el Decreto Supremo N° 296-2016-EF y sus modificatorias.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del AUXILIAR DE EDUCACIÓN es de seis (6) horas cronológicas diarias y treinta (30) horas cronológicas semanales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- El cumplir 70 años de edad, debiendo el contratado permanecer en el servicio hasta el 31 de diciembre del año en que los cumplió.
- La renuncia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Desplazamiento de personal titular como consecuencia del procedimiento de racionalización de personal excedente, reasignación, reingreso, reincorporación o nombramiento.
- Disminución de metas de atención.
- Reestructuración y/o reorganización de la IE.
- Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- El fallecimiento del contratado.
- Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública por mandato judicial firme.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos previstos en la norma técnica, según corresponda.

La resolución de contrato no constituye sanción alguna, sino la aplicación de la consecuencia prevista en la presente norma.

CLÁUSULA SETIMA. - El presente contrato es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se aprueba mediante la resolución correspondiente, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en, el de del

TITULAR DRE/GRE/UGEL

(Firma)

EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN

(Firma)



**ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE
AUXILIARES DE EDUCACIÓN**

Yo, CELESTINA PRUDENCIA LUPACA ESTRELLA.....
Identificado (a) con D.N.I. N° 45719795, y domicilio actual
en COM. ANARE QUISAMA correo electrónico PrudenciaLupaca@gmail.com
teléfono 925719795

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplir con los estudios superiores y requisitos específicos para la modalidad, nivel/ciclo educativo para el cual postula.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Tener buena conducta.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación.
NO	<input type="checkbox"/>	SI Haber sido sentenciado por delito doloso con carácter de cosa juzgada.
NO	<input type="checkbox"/>	SI Haber sido sancionado o estar cumpliendo sanción administrativa por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
NO	<input type="checkbox"/>	SI Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
NO	<input type="checkbox"/>	SI Haber sido sentenciado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
NO	<input type="checkbox"/>	SI Haber sido sentenciado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, Ley N° 30901 y Ley N°30794.
NO	<input type="checkbox"/>	SI Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
NO	<input type="checkbox"/>	SI Tener vigente una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	<input type="checkbox"/>	SI Tener menos de 70 años de edad.
NO	<input type="checkbox"/>	SI Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	<input type="checkbox"/>	SI Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI)
NO	<input type="checkbox"/>	SI Contar con inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC)
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al Comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato de auxiliar de educación.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 10 días del mes de ENERO del 2025



(Firma)

DNI: 45719795



Huella digital

¹ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, CELESTINA PRUDENCIA L. PAGA ESTRELLA.....
Identificado (a) con D.N.I. N° 45719795, y domicilio actual
en COMI. HUARI QUESANA

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de
afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios
o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
--	-----------------------------

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de LA OVEJA a los 10 días del mes de ENERO del 2025



(Firma)



Huella digital

DNI: 45719795.....

ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES¹

Yo, CELESTINA PRUDENCIA LUPACA ESTRELLA
identificado con DNI N° 45719795.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input type="checkbox"/> SPP (Sistema Privado de Pensiones)
	Integra <input type="checkbox"/> Profuturo <input type="checkbox"/>
	Hábitat <input type="checkbox"/> Prima <input type="checkbox"/>

CUSPP:
Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de JLAVE... a los 10...días del mes de ENERO del 2025...


Firma
DNI 45719795



Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹ En el marco de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 28991, y en los Decretos Supremos N° 009-2008-TR y N° 063-2007-EF

ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, CELESTINA PRUDENCIA LOPACA ESTRELLA.....
 identificado con DNI N° 45719795..... con dirección
 domiciliaria: COM: HUANRQUISANA..... en el
 Distrito: PILCAYO. Provincia: EL COLLAO..... Departamento: PUNO.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.8.4 de la Norma Técnica).

NO SI

Percibo otra remuneración a cargo del Estado, o Percibiré ya que me encuentro adjudicado.

NO SI

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado () Adjudicado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de ILAVE..... a los 10...días del mes de ENERO del 20...25.....



Firma
 DNI 45719795



Huella

*Artículo 40 de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA PILCUYO - ILAVE
EL DIRECTOR GENERAL

Confiere el Título Profesional de:
**Licenciado en Artista Profesional
Música**

a:
**Celestina Prudencia
Lupaca Estrella**

quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por las
disposiciones legales vigentes y de la Carrera Profesional de:

Artista Profesional - Especialidad Música

Se le expide el presente Título para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en
Pilcuyo, a los 31 días del mes de Octubre del 2023



EUSEBIO QUISPE MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL
ESFAP PILCUYO



HUGO FLORES CONDORI
SECRETARIO GENERAL
ESFAP PILCUYO



MODESTO LEONARDO RODRIGUEZ QUISPE
COORDINADOR ACADEMICO
ESFAP PILCUYO

INFORMACIÓN DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO

Código de la ESFAP - PILCUYO	: 833
Tipo de Documento	: DNI
Número de Documento	: 45719795
Abreviatura Grado/Título	: T
Carrera Profesional	: Artista Profesional – Especialidad Música
Título Académico	: Licenciado en Artista Profesional: Música
Modalidad de Obtención	: Sustentación de Tesis
Modalidad de Estudios	: Presencial
Fecha de Consejo Directivo	: 27 de Octubre del 2023
N° de Resolución Directoral	: 055-2023-DG-ESFAP-PILCUYO/ILAVE
Fecha de Resolución Directoral	: 31 de Octubre del 2023
Tipo de Emisión del Diploma	: Original

INSCRITO EN LA OFICINA REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

Tomo/Libro N°	: I
Folio N°	: 046
Registro N°	: 046 ESFAP-PILCUYO/ILAVE.
Grado N°	: ESFAP00000064



HUGO FLORES CONDORI
SECRETARIO GENERAL
ESFAP PILCUYO



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN
ARTÍSTICA PÚBLICA PILCUYO



ESFAP00000064



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA PILCUYO - ILAVE
EL DIRECTOR GENERAL

Confiere el Grado de:

**Bachiller en Artista Profesional
Música**

a:

**Celestina Prudencia
Lupaca Estrella**

quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por la
Carrera Profesional de:

Música

Se le expide el presente Grado para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en

Pilcuyo, a los 11 días del mes de Julio del 2019



EDGAR LUIS GUTIERREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
ESFAP PILCUYO



BIBIO QUIRPE MENDOZA
SECRETARIO GENERAL
ESFAP PILCUYO



ALFREDO ARO OCALLI
COORDINADOR ACADÉMICO
ESFAP PILCUYO

INSCRITO EN LA OFICINA REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

Tomo/Libro N° : II
 Folio N° : 267
 Registro N° : 267 ESFAP-PILCUYO/ILAVE.
 Grado N° : ESFAP00000340

INFORMACIÓN DE OBTENCIÓN DEL GRADO

Código de la ESFAP - PILCUYO : 833
 Tipo de Documento : DNI
 Número de Documento : 45719795
 Abreviatura Grado/Título : B
 Facultad : Música
 Carrera Profesional : Artista Profesional – Especialidad Música
 Grado Académico : Bachiller en Artista Profesional: Música
 Modalidad de Obtención : Trabajo de Investigación
 Modalidad de Estudios : Presencial
 Fecha de Consejo Directivo : 11 de Julio del 2019
 N° de Resolución Directoral : 031-2019-DG-ESFAP-PILCUYO/ILAVE
 Fecha de Resolución Directoral : 11 de Julio del 2019
 Tipo de Emisión : Original



[Handwritten Signature]
SECRETARIO GENERAL



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN
ARTÍSTICA PÚBLICA PILCUYO



ESFAP00000340



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
LUPACA ESTRELLA, CELESTINA PRUDENCIA DNI 45719795	Bachiller en Artista Profesional Música Fecha de diploma: 11/07/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 04/08/2015 Fecha egreso: 30/03/2016	ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA PILCUYO - ILAVE DE PUNO <i>PERU</i>



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN

ARTÍSTICA PÚBLICA PILCUYO - ILAVE



Diploma de Egresado

Otorgado a: Celestina P. Lupaca Estrella
Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios superiores en la Escuela Superior de Formación Artística Pública Pilcuyo, en la Carrera de ARTISTA PROFESIONAL, especialidad MÚSICA en cumplimiento de la Resolución N° 0188 - 2009 - ED.
Se le otorga el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Pilcuyo- Ilave, enero del 2015.



[Signature]
Mg. EUSTENIO QUIROZ MENDOZA
C.M. 1401208548
DIRECTOR GENERAL
ESFAP PILCUYO



[Signature]
Prof. Edgar L. GUTIÉRREZ GÓMEZ
C.M. 1001327247
DIRECTOR ACADÉMICO (e)

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA ILAVE

Diploma de Egresado

Celestina Prudencia LUPACA ESTRELLA

Otorgado a:

Por haber Concluido satisfactoriamente sus estudios en la Especialidad de:
OPERACION DE COMPUTADORAS

CICLO **MEDIO**

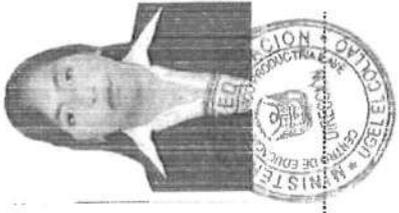
Con mención en los **03** Módulos convergentes del ciclo experimental, con un total de **1000** horas académicas desarrolladas, en el CETPRO ILAVE; encontrándose apto(a) para desempeñarse en un puesto de trabajo en tanto se tramite la obtención del Título correspondiente, en cumplimiento a la R.M. N° 0159-2008-ED.

Se expide el presente, en mérito al esfuerzo y dedicación demostrado, durante su capacitación Técnica Profesional.



[Signature]
DIRECTOR

Juan Sotomayor Acuña
DIRECTOR
CENTRO EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA ILAVE



Ilave, **28 de Diciembre** del **2015**

[Signature]

Beatriz Aguilar Aguilar
PROF. COMPUTACION E INFORMÁTICA
CETPRO - ILAVE

95877
Nº 131321



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA **ILAVE**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL **EL COLLAO**

Certificado

Otorgado a **CELESTINA PRUDENCIA LUPACA ESTRELLA**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **INFORMÁTICA**
del ciclo **MEDIO**, con una duración de **396** horas.

Lugar y Fecha: **ILAVE, 08 DE ABRIL DEL 2018**



DIRECTOR(A) CEIPRO
(Firma, post firma y sello)

DIRECTOR(A) U.G.E.L.

PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)
Beatriz Aguilera Aguilar
PROF. DE COMPUTACION E INFORMÁTICA

MÓDULO: I. OFIMÁTICA NOTA 16

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D.R.N. 1592.2014. D REP FECHA: 30-Jun-14

CICLO: MEDIO

DURACIÓN: 396 HORAS (DEL 06/04/2015 AL 17/07/2015)

COMPETENCIAS LABORALES/ CAPACIDADES TERMINALES

* DESCRIBE EL HARDWARE Y ADMINISTRA EL SISTEMA OPERATIVO

* ELABORA DOCUMENTOS EN MICROSOFT WORD

* REALIZA OPERACIONES BÁSICAS EN MICROSOFT EXCEL

* CREA Y DISEÑA DIAPOSITIVAS EN POWER POINT

* ING. RECONOCE E INTERPRETA LOS TÉRMINOS EN INGLÉS

* G.E. IDENTIFICA PROCEDIMIENTOS PARA CONSTITUCIÓN DE MICROEMPRESA

* FOL. IDENTIFICA ASPECTOS LEGALES, DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
* IES. "CESAR VALLEJO" PILGUYO	96
TOTAL:	96



[Signature]
ATILIANA CARTAGENA GURDI
 C.M. 1001281095
 Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Bases
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN P.R.

[Signature]
 Prof. Susmaría Brito Benítez
 DIRECTORA DE ETNIA
 DIRECCIÓN CETPRO ILAVE

[Signature]
 Lic. Gladys Ortega Arango
 Asesora Docente Curricular y Observadora Profesional
 CETPRO ILAVE

SERIE D Nº 008982
117231



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA ILAVE

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

Certificado

Otorgado a **LUPACA ESTRELLA, CELESTINA PRUDENCIA**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo II

DISEÑO PUBLICITARIO

del ciclo MEDIO con una duración de 390 horas.

Lugar y Fecha: ILAVE, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2023



Norma L. Cordón Montalvo
DIRECTORA GENERAL



Mary Rosa A. Vica Comerci
Prof. Mary Rosa A. Vica Comerci
E.M. No. 00333001
Especialista en Gestión D.R.E./U.G.E.L.
Oficina de (Firma, post firma y sello)
Acta 2

Prof. Betty Menzendo Cahuana
DIRECTORA GENERAL

(Firma, post firma y sello)

CICLO: PROMEDIO

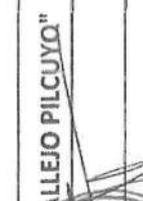
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D.R. Nº 1532-2014-DREP 20 de Noviembre del 2023

MÓDULO: DISEÑO PUBLICITARIO

DURACIÓN: Hrs. FECHA DE INICIO: 20 / 07 / 2015 FECHA DE TERMINO: 30 / 10 / 2015

CAPACIDADES TERMINALES

- * RECONOCE LA VENTANA Y UTILIZA HERRAMIENTAS DE COREL DRAW.
- * REALIZA EL DISEÑO PUBLICITARIO UTILIZANDO SOFTWARE DE DIBUJO VECTORIAL.
- * RECONOCE LA VENTANA Y UTILIZA LAS HERRAMIENTAS DE PHOTOSHOP.
- * RETOCA IMÁGENES DIGITALES EN PHOTOSHOP.
- * ING. RECONOCE E INTERPRETA LOS TÉRMINOS DE INGLES TÉCNICO.
- * G.E. IDENTIFICA PROCEDIMIENTOS PARA CONSTITUCIÓN DE MICRO EMPRESA.
- * F.O.L IDENTIFICA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES DEL TRABAJADOR.

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	N° DE HORAS
I. REGIONAL DE VALLEJO PILCUIYO"  MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRODUCTIVA BANCO REGIONAL TERCERO SECTOR URB. EL COQUE ICAPE, Norma L. Candori Montesinos DIRECTORA (E)	150
PUNO - ELIANA CARTAGENA GONZALEZ C.M. 1001281095 Oficina de Fines Curriculares, ACIB y Becas DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO	TOTAL: 150

SERIE D Nº 008983

117232



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA ILAVE

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

Certificado

Otorgado a **LUPACA ESTRELLA, CELESTINA PRUDENCIA**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **III**

OPERACIÓN DE BASE DE DATOS

del ciclo **MEDIO**, con una duración de **214** horas.

Lugar y Fecha: **ILAVE, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2023**



Mg. Norma L. Condoni Montalinos
DIRECTORA JEFE
(Firma, post firma y sello)



Prof. Mary Rosa Vilca Conderi
DIRECTORA JEFE
Especialista en Educación
Oficina de Beecas y Becas
Actas y Becas

Prof. Betty Manzano Cahuaru
COORDINADORA
DE PROFESORA
(Firma, post firma y sello)



15

MEDIO

CICLO: PROMEDIO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D.R. Nº 1532-2014-DREP 20 de Noviembre del 2023
FECHA:

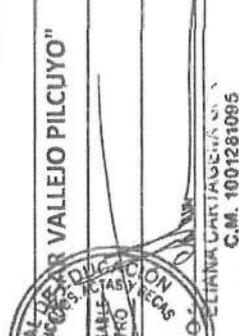
OPERACIÓN DE BASE DE DATOS

MÓDULO:

DURACIÓN: 214 Hrs. FECHA DE INICIO: 02 / 11 / 2015 FECHA DE TERMINO: 23 / 12 / 2015

CAPACIDADES TERMINALES

- * CREA LA ESTRUCTURA DE UNA BASE DE DATOS.
- * ELABORA ALGORITMOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO.
- * ELABORA PROGRAMAS EN LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN.
- * INGL RECONOCE E INTERPRETA A LOS TÉRMINOS DE INGLÉS TÉCNICO.
- * G.E. IDENTIFICA PROCEDIMIENTOS PARA CONSTITUCIÓN DE MICRO EMPRESA.
- * F.O.L. IDENTIFICA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES DEL TRABAJADOR.

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
 <p>REGIONAL VALLEJO PILCUIYO"</p>	96
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO C.M. 1001281095 Oficina de Trámites, Certificaciones, Medios y Bases DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO</p>	96
TOTAL:	96

FORMACIÓN CONTINUA



PERÚ

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

ESCUELA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS TAISA



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2214-2023-DREP

CERTIFICADO

TAISA PERU

El presente certifica que:

CELESTINA PRUDENCIA LUPACA ESTRELLA

Ha participado como **ASISTENTE** al Curso de Psicología Infantil: **DESARROLLO SOCIAL, EMOCIONAL Y MORAL EN NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS**". Desarrollado en el mes de Agosto de 2024. Con un total de 100 horas de capacitación pedagógica, de forma sincrona y asincrona. La presente se expide según RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2214-2023-DREP.

Puno, 31 Agosto de 2024



LUIS CORONEL JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL
TAISA



JUAN DIEGO ESCOBEDO LEON
DIRECTOR ACADÉMICO
TAISA

COD: 202408-060

Curso de Psicología Infantil:
DESARROLLO SOCIAL, EMOCIONAL Y MORAL EN NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS”
Temario:

1. DESARROLLO SOCIAL
 - 1.1. TIPOS DE SOCIALIZACIÓN
Socialización primaria:
La socialización secundaria:
Socialización terciaria:
 - 1.2. LA INTEGRACION SOCIAL
2. DESARROLLO EMOCIONAL
 - 2.1. CONCEPTO DE EMOCIÓN
 - 2.2. EMOCIONES BÁSICAS
La felicidad
La ira
La tristeza:
El miedo:
 - 2.3. HITOS DEL DESARROLLO EMOCIONAL
 - 2.4. INTELIGENCIA EMOCIONAL
3. DESARROLLO MORAL
 - 3.1. PRIMER ESTADIO: MORAL DE PRESION ALTA
 - 3.2. SEGUNDO ESTADIO: MORAL DE SOLIDARIDAD ENTRE IGUALES
El sentido del bien y el mal
La empatía
 - 3.3. TERCER ESTADIO: MORAL DE EQUIDAD

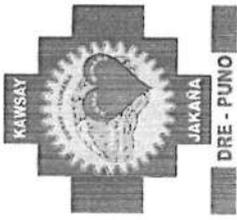
Puno, 31 de Agosto de 2024

Registro: TAISADREP-PNO-2024

Código: 202408-060

Folio: 01





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 3041-2019-DREP

ESCUELA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
SIN FRONTERAS -TAISA



CERTIFICADO

OTORGADO A:

Celestina Prudencia Lupaca Estrella

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** al Curso Taller: “**DESARROLLO Y APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS**”, Dictado en nuestra Macro Región Sur, de forma Sincrónica y Asincrónica Durante el mes de Marzo del 2023. Con un total de 80 horas de capacitación práctica y tutoría virtual. La presente Certificación se expide según RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 3041-2019-DREP.

Puno, Marzo de 2023



CURSO TALLER:

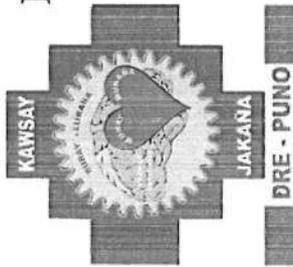
DESARROLLO Y APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS

Temario:

- Consideraciones teóricas: Un acercamiento a la educación temprana desde el nacimiento hasta los tres años
- Algunos aportes de la neurociencia a la educación en los primeros tres años de vida
- El vínculo afectivo como parte fundamental en la educación temprana
- Atención integral y educación temprana
- Principios y prácticas consideradas en el trabajo pedagógico con niños y niñas mayores de 3 años: Percepción docente
- Enfoque pedagógico considerado en el trabajo diario.
 - el enfoque constructivista
 - el humanista
 - el integral
 - el socioconstructivista.
- Perfil profesional y personal de una educadora que atiende a niños y niñas menores de tres años.
- Implicaciones pedagógicas en el trabajo con niños y niñas
- Conocimientos teórico- prácticos para la atención de los niños y niñas mayores de tres años.
- Trabajo conjunto con la familia y la comunidad.
- Estrategias pedagógicas que podrían ser utilizadas en los primeros tres años de vida.
- Espacio físico, materiales, experiencias de aprendizaje, familia
- La familia de los niños y de las niñas
- Planificación y evaluación del trabajo pedagógico con los mayores de 3 años.
- Evaluación de los aprendizajes.
- La opinión de los padres y madres de familia acerca del tipo de servicio que les gustaría recibir en un centro infantil que atiende a niños y niñas menores de 3 años
- Características deseables en un centro infantil según la opinión de los participantes.
- Expectativas de las madres y padres en relación con lo que esperan que aprendan los niños y las niñas en el centro infantil.

Puno, Marzo de 2023	
Registro:	TAISADREP-PNO-2023
Código:	202303-018
Folio:	01





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
 RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2214-2023-DREP
ESCUELA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS



TAISA PERU

Certificado

Otorgado a:

CELESTINA PRUDENCIA LUPACA ESTRELLA

Ha participado como **ASISTENTE** en el Curso de Actualización en: **"GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS GENERALES: EN ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA PRIMERA INFANCIA"** Dirigido a docentes de Educación de nivel Inicial, promotores educativos comunitarios, PRONOEIs, CUNAMAS, Facilitadores, Auxiliares de Educación y Público en General. Desarrollado desde el 01/08/2023 al 20/10/2023, con una duración de 300 horas Académicas, en la modalidad Sincrónica y Asincrónica. La presente se expide según **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2214-2023-DREP.**


GERENTE GENERAL
Lc. LUIS CORONEL JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL
 TAISA

Puno, 05 Octubre de 2023


DIRECTOR ACADÉMICO
ING. DIEGO ESCOBEDO LEON
 TAISA

Curso de Actualización en:
**“GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS GENERALES:
EN ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA PRIMERA INFANCIA”**

Temario:

- Educación Ambiental, Enfoque Ambiental
- Educación Ambiental y sus componentes Temáticos
- Educación en Ecoeficiencia
- Gestión de Almacenes de Inventarios
- Primeros Auxilios
- Relaciones Públicas – Atención al cliente
- Indicadores de Desarrollo de niños de 03 – 04 Años
- Desarrollo de las Relaciones con el Entorno Social y Físico
- Atención y Cuidado de la Primera Infancia en Niños Especiales

Puno, 05 Octubre de 2023

Registro: TAISADREP-PNO-2023

Código: 202310-061

Folio: 01





INSTITUTO PERUANO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
"ALEXANDER VON HUMBOLDT"

Resolución Ministerial N° 0843-94-ED
Resoluciones Directorales N° 015 y 022 - INTE-95



CERTIFICADO

Por cuanto,

CELESTINA PRUDENCIA LUPACA ESTRELLA

ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en el
Curso de Auxiliar de Educación Inicial

LA ESTIMULACIÓN INFANTIL

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento.

Dado en Lima, a los 31 días de enero del 2023

DIPLOMA



Mg. Neptalí H. Moreno Valverde
Director General



R. M. N° 0843-94-ED
R. D. Nos. 015 y 022-INTE-95



César Benjamín Carpio Pérez
Coordinador Académico

CODIGO: 1525

REGISTRO: 1540

La verificación del presente documento podrá efectuarse en el Instituto Peruano de Estudios Tecnológicos sito en Jr. Capac Yupanqui N° 1077 Jesús María, Lima 11 - Perú, Teléfax: 265 0439

INFORMACIÓN ACADÉMICA

DURACIÓN : 85 Horas Académicas
CRÉDITOS : 02
NOTA PROMEDIO FINAL: 16

Verificación escribir al correo: ipetread@yahoo.com



INSTITUTO PERUANO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
R. M. N° 0843-94-ED R. D. Nos. 015 y 022-INTE-95

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

DIPLOMA DE CAPACITACIÓN

R. M. N° 0843-94-ED
R. D. Nos. 015 y 022-INTE-95

Otorgado a : **CELESTINA PRUDENCIA LUPACA ESTRELLA**
Programa : **Curso: LA ESTIMULACIÓN INFANTIL**
Código : **1525**
Fecha de culminación de estudios : **30.ENE.2023** Registro : **1540**

ASIGNATURAS APROBADAS

1. Criterios conceptuales de la estimulación infantil.
2. Estimulación sensorial del niño de edad temprana.
3. Estimulación y desarrollo psicomotriz.
4. La estimulación y el desarrollo del lenguaje.
5. Desarrollo emocional.

Nota promedio : **B**
Duración pedagógica: **85 horas, equivalente a 01 mes**
Créditos : **02**
Coordinador : **César Benjamín Carpio Pérez**

CALIFICACIÓN	
A = Sobresaliente	: 19 - 20
B = Excelente	: 15 - 18
C = Satisfactorio	: 11 - 14
D = Deficiente	: 00 - 10

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

César B. Carpio Pérez
COORDINADOR / ASESOR

Lima, 31 de enero del 2023



Mg. Neptalí Hernán Moreno Valverde
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO PERUANO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
"ALEXANDER VON HUMBOLDT"

Resolución Ministerial N° 0843-94-ED
Resoluciones Directorales N° 015 y 022 - INTE-95



CERTIFICADO

Por cuanto,

CELESTINA PRUDENCIA LUPACA ESTRELLA

ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en el

Curso de Auxiliar de Educación Inicial

**EL DESARROLLO Y LA CONDUCTA DEL NIÑO EN SU
PRIMER AÑO DE VIDA**

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento.

Dado en Lima, a los 31 días de marzo del 2023

DIPLOMA



[Firma]
Neptalí H. Moreno Valverde
Director General



R. M. N° 0843-94-ED
R. D. Nos. 015 y 022-INTE-95



[Firma]
César Benjamín Carpio Pérez
Coordinador Académico

CODIGO: 1532

REGISTRO: 1547

La verificación del presente documento podrá efectuarse en el Instituto Peruano de Estudios Tecnológicos sito en Jr. Capac Yupanqui N° 1077 Jesús María, Lima 11 - Perú, Teléfax: 265- 0439

INFORMACIÓN ACADÉMICA

DURACIÓN : 85 Horas Académicas
CRÉDITOS : 02
NOTA PROMEDIO FINAL : 16

Verificación escribir al correo: ipetcead@yahoo.com



INSTITUTO PERUANO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS

R. M. N° 0843-94-ED R. D. Nos. 015 y 022-INTE-95

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

DIPLOMA DE CAPACITACIÓN

R. M. N° 0843-94-ED
R. D. Nos. 015 y 022-INTE-95

Otorgado a : **CELESTINA PRUDENCIA LUPACA ESTRELLA**
Programa : **Curso: EL DESARROLLO Y LA CONDUCTA DEL NIÑO EN SU PRIMER AÑO**
Código : **1532** **DE VIDA**
Fecha de culminación de estudios : **30.MAR.2023** Registro : **1547**

ASIGNATURAS APROBADAS

- 1. EL NIÑO DE CUATRO SEMANAS**
Características motrices; Conducta adaptativa; Lenguaje; Conducta personal-social.
Rasgos evolutivos.
- 2. EL NIÑO DE DIECISÉIS SEMANAS**
Características motrices; Conducta adaptativa; Lenguaje; Conducta personal-social.
Rasgos evolutivos.
- 3. EL NIÑO DE VEINTIOCHO SEMANAS**
Características motrices; Conducta adaptativa; Lenguaje; Conducta personal-social.
Rasgos evolutivos.
- 4. EL NIÑO DE CUARENTA SEMANAS**
Características motrices; Conducta adaptativa; Lenguaje; Conducta personal-social.
Rasgos evolutivos.
- 5. EL NIÑO DE UN AÑO**
Características motrices; Conducta adaptativa; Lenguaje; Conducta personal-social.
Rasgos evolutivos.
- 6. RESUMEN DEL PRIMER AÑO DE VIDA**
El recién nacido; 4 semanas; 16 semanas; 28 semanas; 40 semanas; 12 meses.

Nota promedio : B
Duración pedagógica: 85 horas, equivalente a 01 mes
Créditos : 02
Coordinador : César Benjamín Carpio Pérez

CALIFICACIÓN

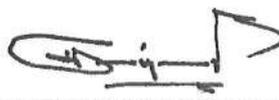
A = Sobresaliente : 19 - 20
B = Excelente : 15 - 18
C = Satisfactorio : 11 - 14
D = Deficiente : 00 - 10

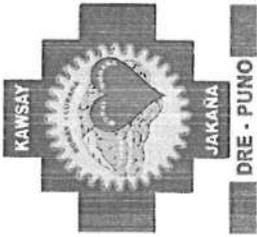
Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.


César B. Carpio Pérez
COORDINADOR / ASESOR

Lima, 31 de marzo del 2023




Mg. Neptalí Hernán Moreno Valverde
DIRECTOR GENERAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 3041-2019-DREP

ESCUELA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
SIN FRONTERAS -TAISA



CERTIFICADO

OTORGADO A:

Celestina Prudencia Lupaca Estrella

Ha participado como **ASISTENTE** al Curso Virtual: "**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA PROMOTORAS EDUCATIVAS COMUNITARIAS DE PRONOEI 2022**", Dirigido a docentes de nivel Inicial, promotores educativos comunitarios y público en general a nivel nacional. Que buscan mejorar la atención integral que reciben los niños y las niñas menores de seis años en los PRONOEI. Desarrollado en nuestra Región Sur, en el mes de Enero 2022. Con un total de 80 horas de capacitación práctica y tutoría virtual. La presente se expide según **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 3041-2019-DREP**.

Puno, Enero de 2022



CURSO VIRTUAL:
**"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA
PROMOTORAS EDUCATIVAS COMUNITARIAS DE PRONOEI 2022",**

Temario:

Unidad 1: CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO EVOLUTIVO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS

Expone las características generales del desarrollo evolutivo de las y los menores de seis años para favorecer su desarrollo y aprendizaje.

Unidad 2: ENFOQUE PEDAGÓGICO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

Examina los aspectos básicos del enfoque de educación inicial para fortalecer la práctica

Unidad 3: INTERACCIONES DE CALIDAD

Enfoca la importancia de las interacciones de calidad para brindar una adecuada atención a las y los menores de seis años, y busca promover un clima de respeto en el servicio educativo que favorezca su desarrollo y aprendizaje

Unidad 4: ENFOQUE INCLUSIVO O DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Desarrolla aspectos básicos del enfoque de la atención educativa a la diversidad para atender de manera pertinente a niñas y niños

Unidad 5: PRIMEROS AUXILIOS

Desarrolla los conocimientos básicos sobre primeros auxilios para prestar atención inmediata a las y los menores de seis años que lo requieran.

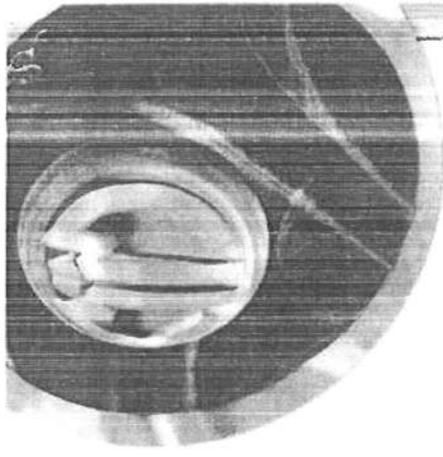
Puno, Enero de 2022

Registro: TAISADREP-PNO-2022

Código: 202201-041

Folio: 01





INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR

“MARIA MONTESSORI”

R.M. 226-87-ED, D.S. 14-94

CERTIFICADO

CIIA-NI-AQP-2022-26

OTORGADO A: CELESTINA PRUDENCIA LUPACA ESTRELLA

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudio del Curso en: **“INGLES INTENSIVO PARA ADULTOS CON LA METODOLOGÍA EASY LEARNING”, NIVEL INTERMEDIO**. Desarrollado del mes de Enero de 2022 al mes de Marzo de 2022, con una duración de 300 Horas Académicas, aprobando con 92/100, según el programa que se especifica en el dorso.

MG. GILMA GONZALES SOLIS
DIRECTORA GENERAL
I.E.S.T.E. “MARIA MONTESSORI”



MG. FELIPE NÚÑEZ CHÁVEZ
JEFE CARRERA PROFESIONAL
ADM. NEGOCIOS INTERNACIONALES



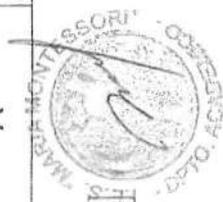
MG. MANUEL TEJADA MANDUJANO
JEFE PROYECCIÓN SOCIAL
ADM. NEGOCIOS INTERNACIONALES

Arequipa, 02 de Abril del 2022

CURSO:
“INGLES INTENSIVO PARA ADULTOS CON METODOLOGIA EASY LEARNING”
NIVEL INTERMEDIO

Según consta en las fichas de evaluación de cada una de las asignaturas del Curso realizado de Enero de 2022, a Marzo de 2022, con una totalidad de 300 horas académicas. Obteniendo las siguientes calificaciones:

NIVEL	HABILIDADES			
	LEER	ESCRIBIR	HABLAR	ESCUCHAR
BASICO				
INTERMEDIO	A	B	A	B
AVANZADO				
FINAL	A	B	A	B
Habiendo obtenido un promedio de:		92/100		18





COLEGIO DE CIENCIAS "ANTONIO RAIMONDI"
NIVELES: INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA
RESOLUCION DIRECTORAL N° 0003 - 93
"FORMANDO LIDERES PARA UN FUTURO MEJOR"



ILAVE: JR. SANTA ANA N° 167

TELEFONO: 552155

R.D.I. MÚLTIPLE N° 058 – 2014 – MED – DREP – UGEL – IEGNEC "AR" – ILAVE.

Ilave, noviembre del 2014

VISTOS:

Los documentos solicitados por el personal laboral de la Institución Educativa de Gestión No Estatal "Antonio Raimondi", tomando los sagrados objetivos de la educación peruana.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Institución Educativa de Gestión No Estatal "Antonio Raimondi" de Ilave, Puno – Perú, reconocer a los Agentes Educativos que realizan acciones educativas sobresalientes a favor de la Institución de la educación y cultura de Ilave, la Región y de nuestro Perú profundo.

Que de conformidad en la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, Art. 72, D.S. 013, Art 40, Ley de la carrera magisterial 24029, y su modificatoria N° 25212, D.L.26011, Art. 26, D.S. N° 19 -090 E.D, Art. 18, D.S. 003- 2008 –ED., Art. 17, 77, D.S. 009-2005, D.S. 001 -96- ED, D.S. 019-90-ED; D.S.N° 018 – 2004, APAFAS D.S. N° 013 – 2004 – ED, Reglamento de Educación Básica Regular, R.D. N° 307 – DUGEL – I, Reglamento Interno del Plantel, y;

Estando a lo opinado por el Consejo Educativo Institucional – Equipo Motor de cambio:

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, A los estudiantes de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Pílcuyo, que cumple funciones DE DOCENTES PRACTICANTES en el año académico 2014, quienes con esfuerzo, sacrificio, ética y verdadera vocación de servicio coadyuvan en la formación integral de los estudiantes raimondinos del nivel Secundaria respectivamente y al mismo tiempo contribuyen en el cambio SOCIO – ECONÓMICO de nuestra Gran Nación Peruana.

N° Ord.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Silvia Vianney MAQUERA MAQUERA	Profesor(a) practicante del X semestre E.F.A.P.
02	Celestina Prudencia LUPACA ESTRELLA	Profesor(a) practicante del X semestre E.F.A.P.
03	Dionatan COTRADO COTRADO	Profesor practicante del X semestre E.F.A.P.
04	Digna ACERO LEON	Profesor(a) practicante del VIII semestre E.F.A.P.
05	Juan Carlos ACERO LEON	Profesor practicante del VIII semestre E.F.A.P.
06	César Emilio QUISPE LOMA	Profesor practicante del VIII semestre E.F.A.P.

SEGUNDO: IMPETRAR a las Autoridades y gentes Educativos de Ilave, de Puno la Región y el País, **RECONOCER Y MERITUAR** a los docentes practicantes que muy meritoriamente realizaron sus prácticas en nuestra Institución Educativa de gestión no estatal "Antonio Raimondi" de Ilave, año lectivo 2014, a fin de coadyuvar en la potencialización de la Educación y la Cultura peruana en estado de derecho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Lc. Jose A. Maquera Atencio
DIRECTOR



Resolución Directoral Regional N° 3041-2019-DREP

PUNO, 18 NOV 2019

VISTOS: La opinión legal N° 814-2019-GRP-GRDS-DREP-OAJ y el expediente administrativo N° 15727, de fecha 10 de junio del 2019, mediante el cual el Gerente General TAISA Sr. Luis Coronel Juárez solicita firma de Convenio Marco entre la Dirección regional de educación de Puno y la Escuela de capacitación y educación sin Fronteras TAISA E.I.R.L.y;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S.N° 004-2019-JUS TUO que aprueba la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en el artículo 117 estipula el derecho de petición administrativa, precisado en el numeral 117.1 el cual señala: "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado", asimismo el numeral 117.2 indica que el derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia, en virtud del cual el numeral 117.3 de la acotada precisa que este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal.

Que, la Dirección Regional de Educación de Puno es una entidad desconcentrada del Ministerio de Educación, por tanto como órgano ejecutor y entidad pública del Sector Educación tiene como responsabilidad la implementación de las políticas educativas, diseñar, políticas y estrategias educativas en el contexto regional así como propiciar la cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas, dentro del ámbito jurisdiccional, promoviendo sus actividades de desarrollo en los sistemas pedagógicas, administrativas e institucionales asumiendo compromisos con responsabilidad y liderazgo; por su parte la Escuela de Capacitación y Educación Sin Fronteras (TAISA) es una organización de derecho privado sin fines de lucro cuyo objetivo social es fortalecer la capacidad de Investigación ambiental y social, mejorar el conocimiento y la aplicación del conocimiento científico y apoyar iniciativas de gestión sostenible a través de las propuestas y prácticas innovadoras en la Región de Puno y a nivel nacional.

Que, en autos obra actuados de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Puno, contenida en el Informe N° 096-2019-GR.PUNO-GRDS/DREP-DGP-EI de fecha 19 de junio 2019 implementado por la Especialista en Educación Inicial de la DRE Puno, del cual se advierte como conclusión que es factible efectuar la suscripción de convenios con entidades que brinden capacitaciones, actualizaciones a docentes, siempre en cuanto no sean lucrativas, (...), determinando que es procedente la suscripción de dicho convenio.

Que, por consiguiente la DRE Puno y TAISA E.I.R.L suscriben el presente convenio con la finalidad de formar, actualizar, promover, capacitar y establecer mecanismos de mutua colaboración interinstitucional en las acciones de fortalecimiento de las capacidades pedagógicas en el ámbito educativo, con la finalidad de coadyuvar con la mejora de la calidad educativa, en cumplimiento con los fines y objetivos institucionales de cada una de las, en virtud del cual la vigencia del convenio entre las partes tendrá una vigencia de dos años (02) a partir de sus suscripción, con la posibilidad de su renovación previo acuerdo de los que suscriben el convenio interinstitucional.



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 2214 -2023-DREP

Puno, 10 JUL 2023

VISTOS; La Opinión Legal N° 287-2023-GR PUNO-GRDS-DREP/OAJ, el Expediente Administrativo con registro N° 6258-2023-OTD-DREP de fecha 28 de marzo de 2023, el cual contiene la solicitud de firma de convenio incoado por el Sr. Eusebio Luis CORONEL JUAREZ – Gerente General de TAISA, a través del cual eleva ante esta instancia administrativa la propuesta para firma de "Convenio Marco entre la Dirección Regional de Educación Puno y la Escuela de Capacitación y Educación Sin Fronteras "TAISA" E.I.R.L.", INFORME N° 040-2023-GR-PUNO-GRDS/DREP-DGP-ASEC suscrito por el Asistente en Educación y Cultura de la DRE Puno, OFICIO N° 232-2023-GR-PUNO/GRDS/DREP/DGP/ASEC suscrito por el Director de Gestión Pedagógica de la DRE Puno, expediente administrativo con registro N° 11608-2023-OTD-DREP de fecha 29 de mayo de 2023, presentado por el Gerente General de "TAISA" subsanando observaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el numeral 117.1 del artículo 117° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala que: "Cualquier Administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, mediante el expediente administrativo de VISTO, el Sr. Eusebio Luis CORONEL JUAREZ – Gerente General de TAISA, solicita firma Convenio Marco entre la Dirección Regional de Educación Puno y la Escuela de Capacitación y Educación Sin Fronteras "TAISA" E.I.R.L., el cual conforme a su cláusula novena tendrá una duración de dos (02) años, desde el momento de suscrito el mismo y el vencimiento del plazo del Convenio, no afectará la culminación de los compromisos pendientes, los que deberán ser concluidos por la parte encargada de su ejecución, pudiendo ser renovado por otro periodo de tiempo igual o mayor en los términos y condiciones que acuerden las partes de ser el caso, con el objeto de establecer mecanismos de mutua colaboración interinstitucional y realizar acciones a favor del fortalecimiento de las capacidades; pedagógicas e institucionales de la región en el ámbito educativo, con el fin de coadyuvar con la mejora de la calidad educativa de los estudiantes en el departamento de Puno, en cumplimiento con los fines y objetivos institucionales del Ministerio de Educación. En forma específica para el presente convenio, es la de desarrollar el Programa de Orientación Vocacional para que el estudiante desarrolle un Plan de Vida Laboral.

Que, la Dirección Regional de Educación de Puno, es una entidad desconcentrada del Ministerio de Educación al amparo de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y que la acotada norma tiene como uno de los objetivos políticos la participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad, así como objetivos administrativos de modernización y eficiencia de los procesos y sistemas de administración que aseguren la adecuada provisión de los servicios públicos y en lo social la educación y capacitación orientadas a forjar un capital humano competitivo. Y, conforme a la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencia, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, dispone que la Dirección Regional de Educación, es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del Servicio Educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, teniendo como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Concordante con el artículo 146° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que señala: "La Dirección Regional de Educación (DREP) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción, en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación. LA DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría".

Que, la Dirección Regional de Educación Puno, es un órgano especializado del Gobierno Regional de Puno, encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología; en coordinación con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación y entre otras cumple la función en el rubro de desarrollo institucional suscribir convenios y contratos para lograr el apoyo y cooperación de la comunidad nacional e internacional que sirvan al mejoramiento de la calidad educativa en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, de acuerdo a las normas establecidas sobre la materia.

Que, según lo esgrimido en los considerandos precedentes, la Dirección Regional de Educación Puno, como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia; su jurisdicción territorial es la región de Puno, dicha jurisdicción puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación de la gestión del Estado, y la Escuela de Capacitación y Educación Sin Fronteras "TAISA" E.I.R.L., es una organización de derecho privado sin fines de lucro, cuyo objeto social es fortalecer la capacidad de investigación ambiental y social, mejorar el conocimiento y la aplicación del conocimiento científico, y apoyar

EXPERIENCIA LABORAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO – ILAVE.

HACE CONSTAR:

Que, la Srta. **CELESTINA PRUDENCIA LUPACA ESTRELLA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45719795, ha desempeñado el cargo de **SECRETARIA** en la oficina de **OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO – ILAVE**, desde el **02 de enero del año 2024 al 31 de agosto del 2024**, durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, compromiso con las labores encomendadas, participación activa, criterio de análisis y deseos de superación.

Se emite la presente Constancia, en virtud a la solicitud Verbal de la administrada, para los fines que estime por conveniente.

El Collao – Ilave, setiembre del 2024.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
Ing. Raúl Sosa Lucipa
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
CIP: 246868



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE EL COLLAO
RUC: 20181438364

ORDEN DE SERVICIO

07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

N°	Fecha
00387	25/01/2024
EXP SIAF:	487
CERT N°:	27 TR: A

Señor(es) : LUPACA ESTRELLA CELESTINA PRUDENCIA	RUC: 10457197956
Dirección : COMUNIDAD HUARIQUISANA Telefono: 925754830	SC N° 0427 CCC N° ---
Referencia : REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 00138	SP - SIN PROCESO
Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO	RUC: 20181438364
Le agradecemos cumplir con el servicio ordenado.	

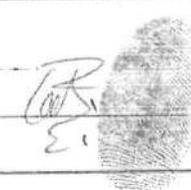
Cuenta	Clasificador	Cant	Unidad	Descripción del ítem	P/U	Total
UNIDAD OPERATIVA: SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO META: [0083] MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA						
5302.09	2.3.2.9.1.1	1.00	SERVICIO	SECRETARIA PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO --	1,300.00	1,300.00
Total Orden de Servicio (S/)						1,300.00

GLOSA: ORDEN DE SERVICIO QUE SE GENERA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO COMO SECRETARIA PARA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2024. EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 0138-2024 Y TÉRMINO DE REFERENCIA. SEGUN LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 0138-2024.
- INFORME N° 041-2024-MPCI/GI/SGOP-RSC.
- INFORME N° 0171-2024-MPCI-GI/AAAA.
- SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0427.
- CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000027.
- MEMORANDUM N° 0068-2024-MPCI/GAF/IAG.

FORMA DE PAGO: PAGO UNICO. PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.
NOTA: EL SERVICIO SE REALIZARÁ CONFORME AL TÉRMINO DE REFERENCIA QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ORDEN DE SERVICIO.

RESUMEN PRESUPUESTAL					NOTIFICACION	
SIAF 63	META LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	RB 07	CLASIFIC. 2.3.2.9.1.1	MONTO S/ 1,300.00	FECHA : 25 / 01 / 2024	HORA : _____




SON: MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES

ORDENACION DE LA ADQUISICIÓN		CONFORMIDAD DE SERVICIO	DISTRIBUCION CONTABLE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO C.P. Isabel Alanoza Gutierrez GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO - ILAVE C.P. Lesly Hanely Juli Yuera SUB GERENTE DE LOGISTICAL Y CONTROL PATRIMONIAL	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO - ILAVE Ing. Dail Sosa Cutipa SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS CIP 1240000	Cuentas por Pagar 2103.010101 S/ 1,300.00 Certific: 27 T/R: A COM : _____ DEV : _____ GIR : _____
GERENCIA DE ADMINISTRACION	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	RESPONSABLE DE AREA USUARIA	
- Esta Orden de Servicio es nula sin la firma mancomunada de Administración y Sub Gerencia de Logística. - Esta Orden de Servicio se formaliza de acuerdo al Art. N° 32 de la Ley 30225 y su modificatoria D.Log 1444 y el Art N° 137 del D.S. N° 344-2018-EF - Facturar por cada Orden de Servicio Emitida, por separado en original y 2 copias. Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo a los terminos de referencia.			



CONTRATO DE TRABAJO PARA OBRA DETERMINADA N° 1223- 2024

Consiste por el presente documento el Contrato de Trabajo de servicios personales bajo la modalidad de "Contrato para Obra Determinada", que celebran al amparo del Art. 63° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. N° 003-97-TR, y normas complementarias, de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO - ILAVE, con R.U.C. N° 20181438364 y domicilio fiscal en el Jirón Independencia N° 210, de la ciudad de Ilave Provincia de El Collao y Departamento de Puno, debidamente representado por el Abog. Marco Antonio, PACCO COLQUE, identificado con DNI. N° 41933731, quien se desempeña como Gerente Municipal, con funciones delegadas por Resolución de Alcaldía N° 057-2023-MPCI/A., con fecha 26 de enero del 2023, a quien en adelante se le denominará EL EMPLEADOR; y de la otra parte el (la) Sr(a). LUPACA ESTRELLA CELESTINA PRUDENCIA con DNI N° 45719795, con dirección COM. HUARIQUISANA, Distrito de ILAVE Provincia de EL COLLAO Departamento de PUNO, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR; en los términos y condiciones siguientes;

PRIMERO: EL EMPLEADOR es un Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; en efecto para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales requiere contratar a personas naturales para que trabajen en las diversas Obras Temporales que viene ejecutando, utilizando esta modalidad contractual debido a que el Artículo 37° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada". En el presente caso se contrata a EL TRABAJADOR para que preste servicios temporales en la Obra: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO DE PUSUYO CCOLLPUYO Y LATCCOLLO SEJJOYO DEL DISTRITO DE ILAVE DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, ejecutado por la Municipalidad Provincial El Collao - Ilave.

SEGUNDO: Por el presente documento EL EMPLEADOR contrata los servicios personales bajo la modalidad de Contrato Modal para Obra Determinada, los servicios de EL TRABAJADOR quien desempeñará el cargo de PEON, en relación con el objeto señalado en la Cláusula Primera.

TERCERO: El presente contrato tiene un plazo de duración de (25) días, el mismo que regirá a partir del 05 de Agosto del 2024 fecha en que EL TRABAJADOR debe empezar sus labores, hasta el 29 de Agosto del 2024, fecha en que terminará el contrato.

CUARTO: EL TRABAJADOR observará el horario de trabajo siguiente: De lunes a viernes de 7:00 horas a 16:30 horas y sábados de 7:00 a 13:00 horas.

QUINTO: EL TRABAJADOR deberá cumplir con las normas propias del Centro de Trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y en las demás normas laborales, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración de la Entidad, de conformidad con el Art. 9° del TUO del D. Leg. N° 728 aprobado por D. S. N° 003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

SEXTO: EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR declaran que la naturaleza del presente Contrato es para obra determinada y trabajos específicos, las partes fijan el pago de un JORNAL DIARIO DE CINCUENTA Y CINCO SOLES (S/. 55.00), (Monto tomado según el Acuerdo de Consejo N° 061-2023-MPCI/CM.), de la cual se deducirá las aportaciones y descuentos por tributos establecidos en la Ley que le resulten aplicables. El Pago de la Remuneración total se efectuará de acuerdo a la hoja de tareo debidamente firmada por el Residente de obra, Subgerente de Obras Públicas y el Gerente de Infraestructura.

Afecto a la Meta 333, con Fuente de Financiamiento; 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA.

SÉTIMO: El servicio, objeto de la prestación del trabajador, es de carácter personal y no valiéndose de auxiliares o sustitutos. EL TRABAJADOR, se compromete a cumplir con responsabilidad, honestidad, puntualidad en el trabajo; en caso que el trabajador induce, insta a sus compañeros o cometa alguna falta grave o leve, será suspendido sin derecho a ser indemnizado según sea el caso.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información obtenida por EL TRABAJADOR dentro del cumplimiento de sus servicios, así como sus Informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus servicios será confidencial, no pudiendo ser divulgados por EL TRABAJADOR. Los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva. Quedando obligado a guardar absoluta reserva aún después de haber prescrito el documento contractual, caso contrario LA ENTIDAD, podrá realizar las acciones legales pertinentes.

NOVENO: Las partes en uso de la libertad de contratación, fijan como causales de Resolución del presente contrato los siguientes:

- Por causas de fuerza mayor y fortuita debidamente comprobadas.
- Por Razones técnicas y administrativas que recorten o impidan el desarrollo de los trabajadores y de la obra por término total o parcial del trabajo.
- Por Restricción Presupuestaria EL EMPLEADOR dará por resuelto el contrato previa comunicación con una anticipación de 02 días calendarios.
- Por acuerdo de ambas partes y por decisión unilateral DEL EMPLEADOR.
- En cumplimiento al artículo tercero del presente contrato.

DECIMO: Queda entendido que EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento conforme a la Cláusula Tercera, oportunidad en la cual se abonará a EL TRABAJADOR los beneficios sociales que le pudieran corresponder de acuerdo a ley.

ONCEAVO: Este contrato queda sujeto a las disposiciones que contiene el TUO del D. Leg. N° 728 aprobado por D. S. N° 003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y demás normas legales que lo regulen o que sean dictadas durante la vigencia del Contrato.

Conforme con todas las cláusulas anteriores, firman las partes, por duplicado a los 05 días del mes de Agosto del 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO



Abog. Marco A. Pacco Colque
GERENTE MUNICIPAL
EL EMPLEADOR

LUPACA ESTRELLA CELESTINA PRUDENCIA
DNI N° 45719795



Callata Lima
CIP N° 287939
SUPERVISOR DE OBRA

Juan José Marmal Apaza
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 308711